

**EDUCACIÓN EN EQUIDAD
CON UN LENGUAJE
NO SEXISTA**



MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ
Y LA FAMILIA

Mireya Moscoso

Presidenta de la República de Panamá

Alba Tejada de Rolla

Ministra
Presidenta del Consejo Nacional de La Mujer

Rosabel Vergara

ViceMinistra

Elia López de Tulipano

Directora de la Dirección Nacional de La Mujer
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de La Mujer

Ministerio de La Juventud, La Mujer, La Niñez y La Familia
Dirección Nacional de La Mujer

Edición: DINAMU. Panamá, Septiembre 2001

Adaptación: Magistra: Mirna Cepeda de Rodríguez

Segunda Edición

PRESENTACIÓN

Mientras las desigualdades entre los géneros continúe influyendo en todos los ámbitos de la vida, se hacen necesarios nuevos enfoques, estrategias y métodos para alcanzar la igualdad de oportunidades. Este debate debe ser dirigido hacia los más altos niveles para que su acción penetre y logre los cambios necesarios en las conductas y actitudes de las personas.

El Ministerio de La Juventud, La Mujer, La Niñez y La Familia a través de la Dirección Nacional de La Mujer y dentro de las actividades del Programa para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades en Panamá, PAFV/B7-3010/95/100, presenta la siguiente edición como una herramienta práctica que contiene información general y disposiciones jurídicas que regulan los cambios en el uso del lenguaje, contenido e ilustraciones sexistas, discriminatorias hacia las mujeres.

El propósito de esta edición es sugerir y recomendar alternativas viables que conduzcan al logro de nuevas formas de comunicación, ya que es importante que las instituciones públicas y privadas conozcan y utilicen, en la documentación oficial y administrativa, un lenguaje no sexista; sobre todo en estos momentos en que se realizan esfuerzos para incorporar e institucionalizar políticas públicas que consoliden prácticas igualitarias para hombres y mujeres.

La revisión de conceptos, la forma y uso del lenguaje planteados no son suficiente, todas las acciones deben acompañarse de actitudes favorables, de reflexiones que nos conduzcan a mantener las puertas abiertas a los cambios en el lenguaje que nombra lo femenino y lo masculino.

El gobierno que preside la Excelentísima Presidenta de la República Señora Mireya Moscoso, aprobó la Ley N° 6 de 4 de mayo de 2000, que establece el Uso Obligatorio del Lenguaje, Contenido e Ilustraciones con Perspectiva de Género en las Obras y Textos Escolares, contribuyendo de esa manera con el proceso de eliminación de los estereotipos sexistas que producen la discriminación contra las mujeres, impidiendo su pleno desarrollo y su participación en la sociedad con iguales oportunidades.


Alba Tejada de Rolla
Ministra

iniciar cuanto antes prácticas nuevas de lenguaje, nombrando a cada uno / a en su propia identidad; al dar a lo masculino y a lo femenino su lugar dentro de las expresiones del lenguaje se contribuye a la erradicación de las diferencias entre sexos, sobre todo, aquellas prácticas tradicionales que ocultan, invisibilizan y subordinan a la mujer.

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	i
INTRODUCCIÓN	iii
1. Consideraciones generales sobre el lenguaje sexista en la sociedad actual	6
2. El género gramatical y el sexo de las personas	9
A. Significación del género	9
B. Forma de los nombres en relación con el género	10
3. Sugerencias para la modificación de estereotipos sexistas	12
4. Lenguaje sexista que se debe evitar y expresiones lingüísticas que se sugieren	14
A. Uso de genéricos	14
B. Uso de los abstractos	16
C. Uso del verbo en la primera persona del plural y la forma impersonal en tercera persona con se	17
D. El uso androcéntrico del lenguaje	20
E. El uso asimétrico de los tratamientos	20
5. El uso del masculino en nombres de profesiones, oficios y carreras	21
Formas correctas de profesiones y oficios en género femenino	22
6. Los textos, escritos y documentos administrativos	23
Bibliografía	24
Anexos	25

1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL LENGUAJE SEXISTA EN LA SOCIEDAD ACTUAL

El rol desempeñado por la mujer en la sociedad actual no es pasivo, sobre todo, cuando el concepto de inequidad genérica ha tenido serios cuestionamientos a nivel mundial. La discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior a otro es una clara muestra de inequidad que se vive en el ámbito social de muchos países.

La igualdad en todos los componentes del quehacer humano no puede estar completa ni ser justa sin la participación igualitaria de las mujeres en el reparto equilibrado de responsabilidades familiares y profesionales de la sociedad.

Multiplicando las comunicaciones y las informaciones acabamos con el aislamiento y con los particularismos. De esta manera, aportamos en la consolidación de una positiva integración social por medio de la comprensión, la solidaridad y el trabajo compartido. De allí que sea necesario ofrecer recomendaciones para evitar los usos sexistas del lenguaje que tienden a invisibilizar a las mujeres, disminuyendo sus potencialidades y negando su existencia como seres libres, autónomos y con voz propia.

En ese contexto de las comunicaciones e informaciones, urge el desarrollo de acciones para erradicar las prácticas sexistas del lenguaje que se manifiesta en la utilización del masculino como término genérico para uno u otro sexo. La discriminación de la mujer se observa reiteradamente en imágenes y representaciones gráficas que la ubican en roles tradicionales, aunados a valores que la relacionan con pasividad, mutismo, timidez, aceptación, a diferencia de los hombres que se representan en tareas intelectuales que los relacionan con valores de fuerza, destreza, organización y mandato.

La Ley N° 4 del 29 de enero de 1999, **por la cual se Instituye la Igualdad de oportunidades para las mujeres**, es el resultado positivo de acciones y medidas legislativas que garantizan los derechos de las mujeres con base en la equidad, justicia y respeto.

El Artículo 3 de esta Ley define el término perspectiva de género señalando que en él **se Incluyen los Intereses, derechos, necesidades, realidades y puntos de vista de mujeres y hombres en cada aspecto, a nivel de una política, plan o programa.**

Bajo esta perspectiva de género se hace una reflexión en **la forma de ver y entender las múltiples formas de subordinación y discriminación que, frente a los hombres, experimentan las mujeres de distintas edades, etnias, razas o condiciones socio económicas o por discapacidades, preferencias sociales, ubicaciones geográficas y otras.**

En nuestro país la lucha por derechos para las mujeres no es menos ardua que en otros países. La resistencia es fuerte y se nutre con erradas concepciones que restan valor, inteligencia y capacidad a las mujeres para desempeñarse en actividades y oficios que antes se adjudicaban o eran únicamente realizados por los hombres.

El sexismo es una **" acción o actitud que subvalora, excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo y contribuye a la creencia de que las funciones y roles diferentes asignados a los hombres y mujeres son consecuencia de un orden natural, inherentes a las personas por el sólo hecho de haber nacido de sexo masculino o femenino ."** (Ley N° 4. Asamblea Legislativa, 1999).

Es claro, además, que las instituciones educativas tienen un papel preponderante en la formación de la sociedad actual, porque es necesario desplegar acciones para que en los contenidos académicos de las asignaturas de los planes de estudio, las propuestas de actividades, el cultivo de hábitos, acti-

tudes y habilidades, y en el lenguaje del material didáctico se erradique los estereotipos sexistas y todo elemento que tenga connotaciones discriminatorias.

La Asamblea Legislativa ofrece una plataforma legal para estas acciones educativas, a través de la Ley N° 6 de Mayo de 2000, **que establece el uso obligatorio del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género en las obras y textos escolares.**

En los últimos años, muchas personas e instituciones han cuestionado los usos sexistas del lenguaje y han surgido fórmulas para evitarlos. No se puede negar que en la sociedad actual se reflexiona sobre el papel de la mujer en la vida privada y en la vida pública. Su incorporación a cargos, oficios y profesiones implica cambios en el lenguaje, para que de manera justa se la nombre. Esto es posible por la capacidad de renovación de la lengua, como sistema de comunicación humano.



2. EL GÉNERO GRAMATICAL Y EL SEXO DE LAS PERSONAS

Muchos usos del lenguaje hacen invisibles a las mujeres, unas veces intencionadamente, otras de manera involuntaria. En la sociedad están enraizados estos usos, lo cual dificulta que se perciban fácilmente. Es necesario una reflexión para detectar éstos estereotipos.

Conviene tener claro, aspectos sobre el género gramatical, en apoyo a los esfuerzos para evitar la marginación de la mujer en la vida pública, social, cultural, económica y legal del país.

La palabra género procede del latín **genus**, que significa: clase, tipo. " Es una categoría gramatical de la que se han servido las lenguas para clasificar principalmente a los sustantivos en dos o más grupos, basándose en propiedades formales que se manifiestan en la referencia pronominal, la concordancia que el sustantivo establece con el adjetivo o el participio y las terminaciones de las cosas.

En español, existen dos géneros: masculino y femenino, sólo quedan restos del género neutro latino en el artículo, los pronombres o sustantivaciones con el artículo **lo**. Admiten género en español el sustantivo, el adjetivo, el pronombre y el participio.

A. SIGNIFICACIÓN DEL GÉNERO

EN LOS NOMBRES DE PERSONAS:

Cuando el sustantivo se refiere a personas, el masculino

designa al varón y el femenino a la mujer.

B. FORMA DE LOS NOMBRES EN RELACIÓN CON EL GÉNERO

EN LOS NOMBRES DE PERSONAS:

* La oposición masculino / femenino se expresa generalmente con los morfemas:

o / a: amigo / amiga, mesonero / mesonera

e / a: monje / monja, infante / infanta, dependiente / dependiente

- / a: las palabras que terminan en **d, l, n, r, s, y z** hacen el femenino añadiendo una **a**: colegial / colegiala, rector / rectora, bailarín / bailarina

* Hay sustantivos terminados en **a** que son masculinos, como: papá, patriarca.

* Otros engloban tanto al hombre como a la mujer, por ejemplo: víctima, persona, gente, ser humano, vecindario, personaje.

* También hay nombres terminados en **o** que son femeninos, como: la soprano, la contralto.

* Otra forma es la terminación de origen culto, esa, isa, ina: conde / condesa, papal / papisa, sacerdote / sacerdotisa, héroe / heroína.

* Otra forma es cambiando el sufijo: actor / actriz, emperador / emperatriz.

* Utilizando palabras diferentes: padre / madre, yerno / nuera.

- * También con la anteposición del artículo masculino o femenino: el huelguista / la huelguista, el mártir / la mártir, el gerente / la gerente, el testigo / la testigo, el fiscal / la fiscal, el acudiente / la acudiente.
- * En algunos casos el masculino hace alusión a una persona, mientras que el femenino se refiere a un objeto o ciencia: cochero / cochera, gramático / gramática.

Hay otros casos en la formación del género en los nombres de cosas, nombres propios, adjetivos, etc., que no señalamos porque no son cuestiones a tratar en este trabajo. Las presentadas aquí, ayudan para el uso correcto de los nombres en la eliminación de las prácticas sexistas en la expresión oral o escrita.



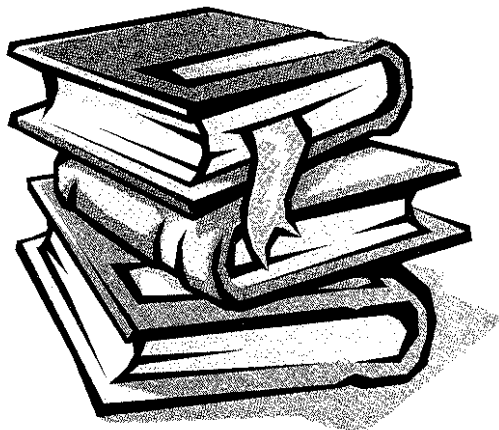
3. SUGERENCIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTEREOTIPOS SEXISTAS

Para evitar los contenidos y consideraciones sexistas y en aras de una formación en equidad de la niñez y la juventud panameñas, expresamos las siguientes sugerencias:

- * Ninguno de los dos seres (hombre y mujer) debe ser presentado como superior o inferior al otro.
- * Los hombres y mujeres pueden desempeñar los mismos oficios. No deben sugerir incompatibilidad con la femineidad o masculinidad.
- * Presentar el derecho de las mujeres a elegir su estatus de soltería, tener o no hijos e hijas y continuar su profesión estando casadas; no dar por un hecho que la misión única de las mujeres es el matrimonio y los hijos e hijas.
- * En las representaciones hogareñas el padre, la madre, los hijos e hijas compartirán las tareas domésticas sin diferencia entre sexos. De igual modo el padre y la madre compartirán la educación de sus hijos e hijas.
- * Hombres y mujeres deben representarse con la misma dignidad. La mujer no será presentada por sus atributos físicos y el hombre por su profesión, destrezas o inteligencia.
- * Serán válidas para ambos sexos, cualidades como: ternura, tristeza, compasión, fuerza, sagacidad, autoridad, dignidad, etc., según la situación que se presente.
- * Mostrar tipos de juegos en los que niños y niñas desarrollen la creatividad, la imaginación, la sensibilidad y la ayuda mutua. Evitar la representación de las niñas con juguetes relacionados con oficios domésticos y los niños con juguetes ingeniosos y creativos.

- * Debe existir un equilibrio entre ambos sexos al presentar figuras de personas ejerciendo cargos de responsabilidad o autoridad directivas, profesional o política, como: alcaldesa / alcalde, presidenta / presidente, legisladora / legislador, abogadas / abogados, ingeniera / ingeniero.
- * En los textos, al citar autores se debe tener en cuenta que aparezcan mujeres conocidas en el mundo de las ciencias, la literatura, la política, la economía, etc.
- * En todas las narraciones se debe tener especial atención en que existan protagonistas del sexo femenino y masculino, héroes y heroínas y que la actitud de ellas no sea de espera y sumisión y la de los varones de riesgos, astucia y aventura. Es necesario una distribución equitativa de cualidades y actitudes entre los dos sexos.
- * La representación de trabajos altruistas, atención y cuidado de la infancia y personas ancianas, enfermas o discapacitadas no compete sólo a las mujeres. Antes bien, es un deber para ambos sexos.
- * En lecciones, documentales y estudios científicos sobre la evolución de la especie humana se debe incluir a las mujeres con sus características específicas. De igual modo, evitar los títulos e ilustraciones que se refieren sólo al sexo masculino, como: el hombre y las ciencias, el hombre y las máquinas, el hombre y el espacio. Por lo tanto, se debe utilizar términos como: seres humanos, humanidad, personas, en lugar del genérico hombre para designar a la humanidad.
- * En la presentación de instrucciones u objetivos en un documento, texto o planificación, se debe evitar referirse a las mujeres con el genérico masculino.
Ejemplo: el alumno será capaz de...,
El aprendiz debe analizar... Para evitarlo úsese el discurso directo: lee, analice, subraye.

- * En las figuras e ilustraciones debe evitarse la desigualdad numérica entre las personas de diferentes sexos. Evitar la mayor presencia de las imágenes masculinas. Establecer un equilibrio numérico es lo mejor.



4. LENGUAJE SEXISTA QUE SE DEBE EVITAR Y EXPRESIONES LINGÜÍSTICAS QUE SE SUGIEREN

A. USO DE GENÉRICOS

Una manera de evitar la invisibilidad de las mujeres detrás del masculino es mediante el uso de genéricos, masculinos o femeninos que representan al conjunto de mujeres y hombres.

Se sugiere el reemplazo de las palabras hombre y hombres con sentido universal por personas, ser / es, humano /s, especie humana; género humano, la humanidad, pueblo, población, gente /s.

En lugar de estas expresiones	Se sugiere utilizar
El hombre	El ser humano La humanidad
Los maestros, padres y alumnos	La comunidad educativa
Los derechos del hombre	Los derechos humanos
Museo del Hombre	Museo de la Humanidad
El hombre de la calle	La gente de la calle
El hombre panameño	El pueblo panameño
La relación del hombre con el medio ambiente	La relación de las personas con el medio ambiente
La inteligencia y el trabajo del hombre	La inteligencia y el trabajo del ser humano
Los médicos	El personal médico
Los ancianos	Las personas mayores Las personas de la tercera edad
Los adolescentes	La adolescencia
Los jóvenes	La juventud
Los electores	El electorado
Los hombres	Los seres humanos
Los descendientes	La descendencia
Los vecinos	El vecindario
Los alumnos	El alumnado
Los niños	La niñez



Para el uso de los genéricos se debe tener en cuenta el contexto. En otros casos, sin dudar, si se quiere representar a mujeres y hombres, se utilizan las palabras que nombran a cada cual.

B. USO DE LOS ABSTRACTOS

Si no conocemos el sexo de las personas de las cuales hablamos podemos usar los abstractos con el fin de representar el género humano en la lengua, es decir, a las mujeres y a los hombres.

En lugar de estas expresiones	Se sugiere utilizar
Los redactores	Redacción
Los coordinadores	Coordinación
Los legisladores	Legislación
Los asesores	Asesoría
Los directores	Dirección
Los jefes	Jefatura
Los comunicadores	Comunicación Social

C. USO DEL VERBO EN LA PRIMERA PERSONA DEL PLURAL Y LA FORMA IMPERSONAL EN TERCERA PERSONA CON SE

Otra forma de reemplazar la palabra hombre cuando ésta aparece en sentido universal como sujeto de la oración sería cambiando el verbo a la primera persona del plural, sin mencionar el sujeto, o usando una forma impersonal en tercera persona con **se**.

En lugar de estas expresiones	Se sugiere utilizar
En tiempos de guerra el hombre vivía con temor	En tiempos de guerra se vivía con temor
En el pasado el hombre desconocía la cura de muchas enfermedades	En el pasado se desconocía la cura de muchas enfermedades

Otra forma de sustituir hombre u hombres cuando se refieren a todo el género humano es mediante el uso de los pronombres nos, nuestro, nuestra, nuestros o nuestras.

En lugar de estas expresiones	Se sugiere utilizar
A los hombres les ha interesado conocer el origen del universo	A los seres humanos nos ha interesado conocer el origen del universo
El agua es necesaria para el bienestar del hombre	El agua es necesaria para nuestro bienestar
El reconocimiento por el trabajo bien hecho es la alegría del hombre	El reconocimiento por el trabajo bien hecho es nuestra alegría
A los hombres les interesa la seguridad de sus bienes	Nos interesa la seguridad de nuestros bienes

Conviene aclarar que en la lengua escrita los desdoblamientos en masculino y femenino (alternados con femenino y masculino) pueden realizarse por medio de:

- * Barras: o /a y a/o
- * Guiones: (a-o) y (o-a)
- * Paréntesis: (a(o)) y (o(a))

En textos largos o repetitivos pueden usarse los dobles con las palabras completas. De ser así, se debe considerar la concordancia no sólo de los sustantivos; sino la de los elementos oracionales que con ellos concuerden: adjetivos, participios, etc.

En lugar de estas expresiones	Se sugiere utilizar
Si está soltero	Si está soltero (a)
Se necesita auditor	Se necesita auditor (a)
Ningún panameño	Ningún (a) panameño (a)
El Sr. enfermo que...	El / la Sr. Sra. enfermo (a) que...
Si está casado con un herrero acuda a...	Si está casado (a) con un (a) herrero (a) acuda a...



Se debe evitar el uso del masculino en singular o plural con sentido universal cuando se refiere a pueblo, grupos, etc. En este caso se deben usar sustantivos genéricos o palabras colectivas o el desdoblamiento en femenino y masculino, alternando con masculino y femenino.

En lugar de estas expresiones	Se sugiere utilizar
Donde esté un coclesano...	Donde esté una persona coclesana... Donde esté un / a coclesano / a ... Donde estén un coclesano y una coclesana...
El campesino chiricano ...	Las /os campesinas /os chiricanas /os El campesino y la campesina chiricanos... El campesinado chiricano..
Los niños...	Las /os niñas /os... El niño y la niña... La infancia...
Los negros, los indios...	La raza negra, las personas indígenas Los /as negros /as, los /as indios /as

En los casos en que las mujeres hablan refiriéndose a sí mismas deben evitar el uso de masculinos tanto en singular como en plural.

En lugar de estas expresiones	Se sugiere utilizar
Si uno cree que...	Si una cree que...
Cada uno lo ve...	Cada una lo ve...
Uno piensa...	Una piensa...
Para uno mismo es...	Para una misma es...
Son ideas de uno...	Son ideas de una...
Es lo que uno cree...	Es lo que una cree...
Nosotros estamos seguros...	Nosotras estamos seguras...

D. EL USO ANDROCÉNTRICO DEL LENGUAJE

El androcentrismo es " una manifestación del sexismo que se expresa cuando un estudio, un análisis, una investigación o ley, se enfoca desde la perspectiva masculina únicamente, y presenta la experiencia masculina como central, única y relevante a la experiencia humana." (Ley N° 4, Asamblea Legislativa, 1999).

Se debe evitar nombrar a las mujeres como dependientes, complementos o insertándolas en el texto como propiedades del hombre.

En lugar de estas expresiones	Se sugiere utilizar
Los nómadas se desplazaban con sus mujeres e hijos por regiones distantes.	Los grupos nómadas se desplazaban por regiones distantes.
Todo el pueblo acudió al llamado, se quedaron en las casas las mujeres y los niños.	Todos los hombres acudieron al llamado, se quedaron en las casas las mujeres, los niños y las niñas.
Los kunas habitan varias islas. Sus mujeres confeccionan...	El pueblo kuna habita varias islas. Las mujeres confeccionan...

E. EL USO ASIMÉTRICO DE LOS TRATAMIENTOS

Se debe erradicar el uso del título señorita que tiende a discriminar y es asimétrico respecto a señorito (que no se usa).

Para dirigirse a un hombre se usa señor, en cambio, a las mujeres se las nombra, según su estado civil: señora o señorita. Se debe usar señora y señor para hacer referencia a una mujer o a un hombre, independientemente de su estado civil.

En lugar de estas expresiones	Se sugiere utilizar
Le esperaban en la recepción el señor Domínguez, la señora López y la señorita Rodríguez.	Le esperaban en la recepción las señoras López y Rodríguez y el señor Domínguez.



5. EL USO MASCULINO EN NOMBRES DE PROFESIONES, OFICIOS Y CARRERAS

Se debe evitar el uso del masculino para nombres de profesiones, oficios y carreras, cuando el femenino existe y sobre todo cuando señala posiciones de prestigio. De igual modo, conviene que las instituciones que expiden títulos académicos los adecuen considerando la perspectiva de género, de

acuerdo con los pronunciamientos que para este fin ha emitido la Real Academia Española de la Lengua. La obra **Usos del español actual**, de la académica Elsie Alvarado de Ricord, ofrece una lista de nombres de profesiones en género femenino. Citaremos algunas.

FORMAS CORRECTAS DE PROFESIONES Y OFICIOS EN GÉNERO FEMENINO

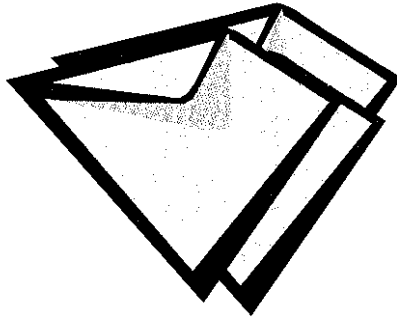
FEMENINO

académica	dependienta	militara
agronoma	diputada	ministra
alcaldesa	ejecutiva	notaria
aprendiza	embajadora	obrera
árbitra	empresaria	odontóloga
aviadora	farmacéutica	oficiala
bacterióloga	filósofa	perita
bromatóloga	funcionaria	poetisa
bibliotecóloga	general	presidenta
capitana	giganta	primogénita
cardióloga	hematóloga	principiante
catedrática	hidróloga	progenitora
cirujana	histióloga	rea
cliente	huésped	reclusa
comediante	ingeniera	rectora
consejala	inventora	sastra
conductora	investigadora	senadora
convicta	jefa	socia
coreógrafa	jueza	técnica
coronela	legisladora	teniente
crítica	locutora	viceministra
defensora	médica	viceirectora

6. LOS TEXTOS, ESCRITOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

En el campo de la Administración se manejan documentos que han sido redactados para casos concretos en los que se conoce previamente quién los emite y quiénes son los destinatarios. Estos documentos no tienen mayores problemas en el uso del lenguaje con perspectiva de género.

Sin embargo, es numerosa la cantidad de documentos abiertos, entre los que figuran solicitudes, certificaciones, instancias, contratos, declaraciones. Un mismo documento vale para mujeres y hombres.



Lo deseable es que se incluyan ambos sexos en estos documentos abiertos. Lo vemos en expresiones como: firma del asegurado, firma del cliente, el solicitante, el titular.

El uso de barras o el uso del masculino y el femenino son recursos para evitar las expresiones sexistas en documentos administrativos, comerciales y financieros.

El lenguaje es patrimonio de hombres y mujeres por igual. Toda acción que se encamine a una educación en equidad y al uso de las expresiones lingüísticas que nos permitan una convivencia armónica será de beneficio para todos los pueblos del mundo.

BIBLIOGRAFÍA

ALARIO, Carmen, et. al., **En femenino y en masculino**, Instituto de la Mujer, Subdirección General de Estudios y Documentación, s/f, 36 págs.

ALVARADO DE RICORD, Elsie, **Usos del Español actual**, Panamá, 1996, 251 págs.

Asamblea Legislativa, **Ley N° 4 del 29 de enero de 1999, Por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres**. Panamá, República de Panamá.

Asamblea Legislativa, **Gaceta oficial, Ley N° 6 de 4 de mayo de 2000**, Panamá, República de Panamá, Viernes 5 de mayo de 2000.

DUVERGER, Maurice, **Sociología política**, Ediciones Ariel, Barcelona, 3ª edición, 1972, 246 págs.

HOROWITZ, Irving Louis, et. al., **La sociedad industrial contemporánea**, Siglo XXI Editores, México, 4ª edición, 1970, 217 págs.

LEGORBURU, José, **Español 10, lengua y literatura**, Ediciones SM, Madrid, 2000, 287 págs.

Ministerio de Educación y Ciencia de España, **Recomendaciones para el uso no sexista de la lengua**, Madrid, 1988.

ANEXOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 6
(DE 4 DE MAYO DE 2000)

Que establece el uso obligatorio del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectivas de género en las obras y textos escolares

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara obligatorio utilizar, en todas las obras y textos escolares, el lenguaje, contenido e ilustraciones que contribuyan a la eliminación de prácticas discriminatorias por razón de género, contrarias a la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, los siguientes términos se definen así:

Educación en equidad. Es aquella que se brinda en condiciones que permiten al hombre y a la mujer participar, en igualdad de condiciones, en el proceso educativo.

Género. Es la construcción social de las identidades diferenciadas de mujeres y hombres. Consiste en la adscripción de identidades y roles diferenciados entre mujeres y hombres, los que se expresan como desigualdades sociales.

Lenguaje sexista. Es aquel que discrimina, excluye, representa y estereotipa a las personas por su sexo.

Perspectiva de género: Es aquella que incluye los intereses, derechos, necesidades, actitudes, valores, realidades y puntos de vista de mujeres y hombres en cada aspecto social.

Sexista. Persona con actitud caracterizada por la inferioridad, subordinación, explotación y desvalorización de lo que son y hacen las mujeres y hombres. Excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo.

Artículo 3. Las compañías editoras, así como las autoras y los autores de obras, textos escolares y materiales didácticos, están obligados a utilizar el lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género, para que, siempre que el contenido del libro se refiera o ilustre un concepto genérico, comprenda el género masculino y femenino, sin alterar las normas vigentes de la Real Academia Española.

Artículo 4. Los autores y las autoras, las empresas productoras y la distribuidoras de videos, documentales, diapositivas, y de cualquier otro recurso metodológico, que sean utilizados en el ámbito educativo, social y cultural, están obligados a utilizar el lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género, sin alterar las normas vigentes de la Real Academia Española.

Artículo 5. La Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa del Ministerio de Educación es la entidad de revisar y evaluar las obras y textos escolares nacionales, publicadas o por publicar. La aprobación de esta Dirección es requisito indispensable para que la obra o texto escolar sea puesto a disposición del público. Además, esta Dirección revisará los textos escolares y materiales didácticos extranjeros, con la finalidad de que su contenido no incluya estereotipos sexistas ni discriminatorios.

La Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, en coordinación con la Oficina de Asuntos de La Mujer, del Ministerio de Educación, verificará que se cumpla con la utilización del lenguaje con perspectiva de género y todos los demás requisitos establecidos por esta Dirección.

Artículo 6. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional y La Oficina de Asuntos de La

Mujer, es el responsable de diseñar la metodología para ejecutar las acciones de divulgación, capacitación y sensibilización, necesarias para la implementación del uso del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género, dirigidas a todos los docentes y las docentes del país, al personal técnico del Ministerio de Educación y a los padres y madres de familia debidamente organizados.

Artículo 7. El Ministerio de Educación, con objeto de desarrollar la metodología para las acciones de divulgación, capacitación y sensibilización, trabajará conjuntamente con la Dirección Nacional de La Mujer del Ministerio de la Juventud, La Mujer, La Niñez y La Familia, el Instituto Nacional de Cultura, El Consejo Nacional de La Mujer, El Consejo Nacional de La Familia y El Menor, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones internacionales, los medios de comunicación y el sector privado vinculado al proceso de educación en equidad, que coadyuvarán a la difusión del uso del lenguaje con perspectiva de género dentro de la sociedad civil.

Artículo 8. Se crea la Comisión de Supervisión de Género en Obras y Materiales Didácticos, que tendrá entre sus funciones las siguientes:

1. Desarrollar una labor de apoyo a la Dirección

Nacional de Currículo y Tecnología Educativa del Ministerio de Educación, en cuanto al uso del lenguaje con perspectiva de género.

2. Preparar un informe, a nivel nacional, de la cantidad de libros editados y cuántos de éstos utilizan el lenguaje genérico.
3. Apoyar a la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional y a la Oficina de Asuntos de La Mujer, del Ministerio de Educación, en lo referente a la metodología para las acciones de divulgación, capacitación y sensibilización en el uso del lenguaje con perspectiva de género.

Esta comisión ejercerá sus funciones hasta el año 2005, las cuales serán reglamentadas por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 9. Se excluyen del cumplimiento de la utilización del lenguaje con perspectiva de género, las obras literarias clásicas y las producciones poéticas: así como aquellas publicadas en lengua extranjera.

Artículo 10. Las casas editoras, así como los autores y las autoras de obras y textos escolares, deberán cumplir con la utilización del lenguaje, contenido e

ilustraciones con perspectiva de género, como requisito para su disposición al público, a partir del inicio del año escolar 2005.

Artículo 11. Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil.

La Presidenta Encargada,

HAYDEÉ MILANÉS DE LAY

El Secretario General

JOSÉ GÓMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA. PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ, 4 DE
MAYO DE 2000

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación



Dirección Nacional de La Mujer

Edif. Plaza Edison, 4° Piso.

Telefax: 279-1532 / 279-1512

e-mail: dinamu@sinfo.net / www.dinamu.gob.pa

Panamá, República de Panamá



Ministerio de la Juventud, La Mujer,
La Niñez y La Familia



Unión Europea



República de Panamá